

 MINISTERIO DE CULTURA	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)	

**ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 23 de octubre de 2023.	ORDEN No.: OMC-075-2023
----------------	--	----------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIO DE GRABACIÓN, MEZCLA Y MASTERIZACIÓN DE LA PARTITURA "LEYENDAS DEL REINO DE TLALOC", SEGUNDA TEMPORADA DE DANZA 2023"
-------------	---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
José Heriberto Rivera Panameño.	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"Servicio de Grabación, mezcla y masterización de la Partitura "Leyendas del Reino de Tlaloc", Segunda Temporada de Danza 2023."  <b>PRODUCTOS A ENTREGAR:</b> 1. Archivo de audio de la música escrita "El Reino de Tlaloc", con una duración de 45 minutos. 2. Forma de entrega: el Archivo debe ser entregado en formato mp3 guardado en memoria de almacenamiento USB y en CD.	\$ 2,665.00	\$ 2,665.00

<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>	<b>\$ 2,665.00</b>
------------------------------	--------------------

**MONTO TOTAL EN LETRAS:** DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** Servicio de grabación, mezcla y materización de la música de la partitura "Leyendas del Reino de Tlaloc" interpretada por una orquesta de cámara, dicha música será utilizada en presentaciones de la Segunda Temporada 2023 de la Compañía Nacional de Danza.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES

<b>GARANTÍA:</b> N/A.	<b>FORMA DE PAGO:</b> Un solo pago. Se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.
-----------------------	---

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**  
 El plazo de ejecución del servicio: será de 5 días hábiles después de firmar la Orden de Compra Autorizada, en una sola entrega.  
 Lugar de ejecución: los productos, resultado del servicio contratado deberán ser entregados en las instalaciones de la Compañía Nacional de Danza, ubicadas en Calle Valero Lecha (antigua calle Bogotá), edificio CENAR, San Salvador.  
 (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

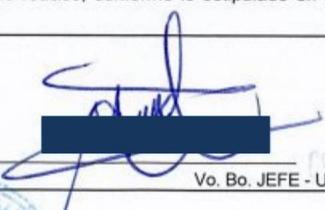
**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA**. NIT [REDACTED] junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

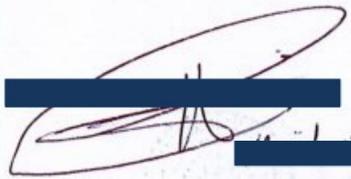
**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED], **Productor de la Compañía Nacional de Danza**, Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED]

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIONES:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA:** Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

 [REDACTED] DESIGNADO	 [REDACTED] Vo. Bo. JEFE - UCP
 [REDACTED] SUMINISTRANTE	

  
[Redacted]  
[Redacted]

24 OCT. 2023  
9.30 am.

